

CONSTANCIA: Santiago de Cali, 6 de Octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la auxiliar de la justicia designada presentó el día 21 de septiembre escrito contentivo de la experticia decretada por esta instancia judicial. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2154
RADICACIÓN: 2020-00537-00**

Santiago de Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe presentado por la auxiliar de la justicia BETSY INES ARIAS MANOSALVA, se agregará y se pondrá a conocimiento de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P. en consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO. - INCORPORAR a lo actuado, la experticia presentada por la auxiliar de la justicia, arquitecta BETSY INES ARIAS MANOSALVA dentro del presente PROCESO DECLARATIVO proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurada por los señores JORGE ALBERTO ROMERO y ELIZABETH VINASCO DURAN, contra PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, sobre el inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO. - CORRER TRASLADO a las partes del presente informe pericial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., para que dentro del término de TRES (3) días, soliciten las ampliación o aclaraciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE

LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 175 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 11 1 OCT 2022

La Secretana _____